

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 3 de mayo 2021, El presente expediente pasa a despacho de la señora Juez, para lo de su cargo. Informo que regresó del Tribunal Superior de Buga

Dejo constancia que el acceso al Palacio de Justicia ha estado restringido a una o dos personas, desde julio de 2020; por orden del Consejo Superior de la de Judicatura, como también que entre marzo 27 de 2021 y abril 4 del 2021 no corrieron términos por motivo de la vacancia judicial de semana Santa.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: **Liquidación Obligatoria**
Demandante: Rubiela Peña Ravé
Demandado: Sin Sujeto Pasivo
Radicación: 76-520-31-03-002-**2007-00078-01**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que precede se,

RESUELVE:

ÚNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, Magistrada Ponente Dra. Barbara Liliana Talero Ortiz, mediante providencia fechada a 22 de abril de 2021, dentro del proceso de la referencia, mediante la cual resolvió DECLARAR BIEN DENEGADA LA APELACIÓN formulada por el apoderado judicial de los acreedores contra el auto interlocutorio del 10 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kg

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2007-00078-01
Auto Obedézcase y Cúmplase

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722c9f9c2c8065455b612b1f6a857013a4ddbac695141e057690cc026e4f3247**

Documento generado en 04/05/2021 03:54:02 PM